

incurre el Sra. Requerimiento en privación de oficio, y demás
penas de la R. Práctica del Papel sellado por su contaren-
ción clara y reñida; Y que no debió súmular contra la obedi-
encia del R. Oficio y credito cumplim.^{to} ser su viñecio, epe-
cialm.^e dimanante dho Requerimiento de esa Tercer R. y Se-
r., cuyo efecto no ha podido tolerar, y que como tan de bulto, y
grande vna cam.^{te} expuso y repelió con labuena fe, que le er-
propia entro concepto (y se acredita en su libro pumón cum-
plim.) y que se halla culpable, y por no argumentar los res-
tantes, de que revoca every su anterior, como son no venia-
niente licencia testimoniada, como debe la R. Privación, funda-
mento del conceido, instrucción indispensable para su cumpli-
miento, no correspondiendo darle este por los Tercer Reque-
ridos aun en Despachos mostrar qualquier contenido los
R. notarios vivos, legados, y otros, como grabamencio in-
parables en honor de Persona, y tienen al Baratto de
su rtaq.^d (q. Dijo que.) nos tienen que conformar al men-
re su R. Rddad, ni genuino espíritu de sus Leyes, como
puede aconsejar en el presente caso, en fuerza de sea el expe-
rente puro Tratado de la cuenta munda de tu... ~~que~~ ^M ~~que~~ ²
sociedad a un particular, y no a Haberer R., como se
manifestó vnaicamente en el presente Requerimiento; Por cuio mo-
tivo, siendo de notorio barto abono, dñmiso estado en esta
Comarca, de abandonaçao, y achaque dñm. Tom. Pérez de
lo Cobos, no deve sea comprensiva la Captura de su Per-
sona, y menos en calidad de apremio por no ser oculta R. si-
nacer por la dñm. competente, y preventiva en remfante ca-
so, a cuio procedim.^{to} por otra, y hasta que venga el Requi-
miento como corresponde, especialm.^e con inclusión de dho R.
Privación, o que por el R. Consejo se determine, con notoria